



## **FEDERACIÓN NACIONAL DE JUECES Y FISCALES**

**NIT: 830.064.959-03**

### **COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA**

La Federación Nacional de Jueces y Fiscales del país, rechaza ligeras afirmaciones de la Alcaldesa de Bogotá, Claudia López, a causa de las decisiones los jueces de control de garantías en casos de delitos de hurto que la Fiscalía lleva a los Despachos Judiciales.

La opinión publicitada por la servidora pública no constituye un ejercicio sano para el respeto de la institucionalidad y la autonomía de los poderes públicos y, precisamos que los Jueces no somos quiénes construimos la Ley y por tanto, no determinamos las causales de libertad provisional y mucho menos establecemos los topes mínimos y máximos de pena.

Colombia, suscribió La Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que se integran a la Constitución Colombiana, a la cual todos estamos sometidos, incluyendo los alcaldes.

Corresponde a los ciudadanos acatar los estándares de independencia de la judicatura, cuya misión fundamental es garantizar los derechos de los asociados dentro del marco de la Ley y la Constitución, por ello el ciudadano que desconozca la norma aplicada por los funcionarios judiciales no queda con licencia para descalificar a los servidores de este poder público.



Las posiciones argumentativas de la burgomaestre de la capital de la República, sin duda constituyen una inaceptable e irrespetuosa injerencia en la función judicial, cuando el marco del proceso penal se brinda a sus actores las herramientas adecuadas para la controversia y disenso.

Se solicita en general a las autoridades públicas, no tratar de imponer opiniones distantes del interior de cada trámite judicial, como en los tiempos de autocracia, y se invita a acudir al conocimiento legal y a la discusión en los escenarios propicios para afrontar la debilidades de la justicia, cuyas falencias dista de la rectitud de quienes administramos justicia en nombre de la República.

Finalmente es importante recordar a la Dra. López, que la política criminal del Estado la determinan los otros poderes públicos, y los jueces de garantías y demás funcionarios de la especialidad penal, solo estamos sometidos al imperio de la Ley, en el alcance y sentido lato que le ha dado la Corte Constitucional al canon 230 superior.

Medellín, 27 de octubre de 2022

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

Presidente